



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 110013103036-**2018-00537-00**

Vencido como se encuentra el término de suspensión dispuesto en audiencia adiada 2 de febrero de 2021, al tenor de las disposiciones del artículo 162 del C. G. del P., se **reanuda** el presente proceso.

Ahora bien, se le requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, informen al despacho si se llegó a un acuerdo conciliatorio tal y como fuera anunciado por las partes.

En firme ingrese el expediente al despacho para dictar sentencia, en el evento que no haya habido acuerdo alguno.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 015 hoy 5 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M.

*Luis Alirio Samudio García
Secretario*

Firmado Por:

**MARIA CLAUDIA
MORENO
CARRILLO**

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfbb0f557be6dc46846f7c70f27d33051dd855f0e96181437117d529abb650f3**

Documento generado en 02/05/2021 09:07:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>